

CONMEMORACIÓN DE LOS 25 AÑOS DE DEMOCRACIA RECUPERADA”  
“50 AÑOS DE LA PRESIDENCIA DEL DR. ARTURO FRONDIZI”  
“260 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA REDUCCIÓN DE SAN JERÓNIMO DEL REY”.-

*Sobre Tablas 08/02/08 – Expte. 0045/08/1.-*

**Visto:**

La gran cantidad de micro-emprendimientos (ladrilleras) ubicados en su mayoría en las ex Vías del Ferrocarril Belgrano; y

**Considerando:**

**Que**, este tipo de afincamiento se llevó a cabo como consecuencia del abandono y la mutilación de las vías de nuestro Ferrocarril, produciendo el afincamiento de Familias con serios problemas de desocupación y por consiguiente creciente marginalidad;

**Que**, estos terraplenes, donde estaban construidas las vías, se transformaban en materia prima indispensable para la construcción de ladrillos y el fácil acceso a la materia prima, hizo que se potenciaran la ubicación de grupos familiares con el fin de buscar su sustento, a través de estos micro - emprendimientos familiares;

**Que**, con el transcurso del tiempo y con el importante crecimiento de la construcción, hizo que rápidamente estos emprendedores se quedaran sin la principal materia prima: la tierra. Por lo que deben recurrir a distintos métodos para la obtención de la misma y en algunas circunstancias también necesitan de otro elemento importante como es el agua para lograr realizar el adobe;

**Que**, este problema se viene suscitando de un tiempo a esta parte y la solución buscada por la anterior gestión fue proveerles tierra y agua; recibiendo, el municipio, como contraprestación una cierta cantidad de ladrillos;

**Que**, este es un método interesante, al cual hay que dotarlo de las normas necesarias y ajustadas a las leyes vigentes con el fin de dotarlo de total transparencia;

**Que**, el material obtenido podría pasar a formar parte del patrimonio del Instituto de Tierras y Viviendas con el fin de comenzar a apoyar a micro - emprendimientos de construcción. Ayudando a familias que poseen terrenos propios y desean comenzar a construir sus propias viviendas;

CONMEMORACIÓN DE LOS 25 AÑOS DE DEMOCRACIA RECUPERADA”  
“50 AÑOS DE LA PRESIDENCIA DEL DR. ARTURO FRONDIZI”  
“260 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA REDUCCIÓN DE SAN JERÓNIMO DEL REY”.-

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 5.800/08.-**

**Artículo 1º)** - **AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenio de Coparticipación con micro-empresarios fabricantes de ladrillos comunes (ladrillerías o ladrilleros), donde el Municipio se comprometa a entregar cargas de tierras y agua a los emprendedores que ya están consolidados; con al menos un año de trabajo en este rubro.-

**Artículo 2º)** - **ESTABLÉZCASE** a los fines de la presente, un valor de referencia de cambio el que será medido en Carga/s de Tierras por cada mil ladrillos, y Litros de Agua por cada mil ladrillos y responderá a la condición de beneficio mutuo.-

**Artículo 3º)** - **CUMPLIMENTADO** el Art. 2º) el DEM deberá refrendar convenios individuales con cada emprendedor.-

**Artículo 4º)** - **COMPROMÉTASE** al D.E.M a informar a este Cuerpo anualmente cada 31 de Diciembre del año correspondiente, la cantidad de metros cúbicos (m3) por tierra y agua entregados, y la contra prestación recibida en cantidad de ladrillos cedidos por otra parte.-

**Artículo 5º)** - **EXÍGASE** que los ladrillos pasarán a formar parte del capital del Instituto de Tierra y Vivienda.-

**Artículo 6º)** - **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**SALA DE SESIONES, 08 de Febrero de 2.008.-**